

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 3 de julio de 2025, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES DE LA JORNADA 22 DE LAS LIGAS DE VETERANOS.

Incidencias Jornada 22 Veteranos Senior Grupo campeonato

EXP VSM 8/25. Villapadel A/Veteranos Senior Club Mirasierra A.

El delegado de Villapadel A anota en el acta que Mirasierra A no se presentó a jugar habiendo avisado previamente: **3 puntos negativos.**

Cuando un equipo no se presenta (W.O), con un mínimo de tres parejas, perderá esa eliminatoria y se considerará como no presentado. Si se produjera un W.O. de alguna de esas tres parejas reflejadas en el acta en papel, se considerará W.O. no avisado, dándose la eliminatoria por ganada al otro equipo por 4-0, anulándose todos los resultados de esa confrontación, aunque se hubieran disputado y anotado en el acta en papel.

Además se penalizará con tres puntos negativos si el aviso es con más de 8 horas y con cinco puntos negativos si el W.O. es no avisado.

EXP VSM 9/25. Star Vie Club Rep A/Nautalia Vip Padel.

Star Vie Club Rep A grabó el resultado tarde por segunda vez el 27/6/2025 a las 22.21, el partido se jugó el 26/6/2025: **2 puntos negativos.**

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia, el segundo la pérdida de 2 puntos, el tercero la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir del cuarto y sucesivos.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.

Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP